



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION DIRECTORAL N° 079 – 2020 – DIGA

Callao, 04 de Febrero 2020



LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Anexo N°01 de fecha 03 de Febrero del 2020, mediante el cual el **Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica** de la Universidad Nacional del Callao solicita Apertura y asignación de la Caja Chica 2020;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2020; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que por Resolución Decanal N° 002-2020-DFIEE de fecha 06 de enero del 2020, se resuelve designar como **DIRECTOR UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA** de la Universidad Nacional del Callao a partir del 07 de enero del 2020 y por el periodo de ley, al **DR. ING. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**;

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que mediante Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA, de fecha 22 de Enero 2020, se aprueba la **DIRECTIVA N° 002-2020-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"** de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias ó unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;

*Aceitado
CESAR SANTOS M.
Posgrado FIEE
- - 02 - 20*



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

1. Aprobar la apertura y la asignación de la Caja Chica, a la **UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA** de la Universidad Nacional del Callao a partir del 07 de enero del 2020, hasta el 31 de Diciembre del 2020, por la suma de **S/. 1,800.00 soles** (Un mil ochocientos y 00/100 soles) manteniendo los Clasificadores presupuestarios de gasto indicados en el anexo N° 01 de Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA.
2. El responsable del manejo de la Caja Chica de la unidad es el **DR. ING. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA;**
3. El encargado de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la oficina de contabilidad es el **DR. ING. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA;**
4. La Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA y la Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/hhs

CC. UPG-FIEE, Contabilidad, Tesorería,

cc. Archivo